INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/20 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD CATERING"

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 14 días del mes de febrero de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.-

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ciudad del Este.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: 376827

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el rubro 848-30-03-10.

Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 2881/IM de fecha 13/02/20, al Econ. SEBASTIAN MARTINEZ, Director de Desarrollo Social, el Abog. PEDRO JAVIER ACUÑA FERREIRA, Asesor de la Intendencia Municipal, y al Econ. DANIEL PEREIRA MUJICA, Director General de la Municipalidad.

3. ACTO DE APERTURA

De conformidad al Artículo 57del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas, en el Local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 14 de febrero de 2020; siendo las 09:30 horas, presentándose la empresa:

- **YRUPE de Sady Lorena Martínez de Russo.**

4. MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

YRUPE de Sady Lorena Martínez de Russo
Precio Total IVA incluido
Gs. 1.298.268.000

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

5. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	YRUPE
	Cumple/No cumple
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS FORMALES	YRUPE
	SI/NO
Fotocopia Simple de la Patente Comercial	CUMPLE
Registro de Establecimiento, otorgado por la INAN	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura otorgado por la INAN	CUMPLE
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura	CUMPLE
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el RUC.	CUMPLE
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2016, 2017 y2018) para contribuyentes de IRACIS.	NO APLICA
Copia del formulario 106 de los últimos tres años para contribuyentes de IRPC.	CUMPLE
Copia de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia requerida.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio.	CUMPLE
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

En relación a las documentaciones formales detalladas más abajo no fueron requeridas por este Comité de Evaluación, en vista de que las mismas pueden ser traídas para la firma del Contrato respectivo en caso de ser Adjudicada. Así mismo este Comité de Evaluación procedió a verificar en el SICP si el oferente presente en el Acto de apertura de sobres se encuentra inscripto en el SIPE, corroborando que se encuentre Inscripto y de carácter Activo.

Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b).

DOCUMENTOS	YRUPE
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso a) Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	SIN REGISTROS
Resolución DNCP N° 849/2015 Art. 1° Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de La Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN N° 411/18

Ítem	Descripción del Bien	PRECIO REFERENCIAL	YRUPE	
		Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario	Resultado conforme Resol 411/18
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica N° 6366 Virgen de Asunción	9.500	8.300	-12,63%
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar- Esc. Básica N° 1015 Rvdo Padre Guido Coronel	9.500	8.300	-12,63%
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica N° 5450	9.500	8.300	-12,63%
4	Servicio de provisión de almuerzo escolar	9.500	8.300	-12,63%
5	Servicio de provisión de almuerzo escolar- Esc. Básica N° 5436 San Vicente de Paul	9.500	8.300	-12,63%
6	Servicio de provisión de almuerzo escolar	9.500	8.300	-12,63%

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme a la Resolución DNCP Nº 411/18 Art. 5, Análisis de Precios Ofertados, a fin de corroborar si los mismos se encuentran dentro del rango establecido, y ha detectado que la oferta presentada por la empresa **YRUPE** se encuentra de los márgenes establecidos.-

8. EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	YRUPE
Los Oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, que se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos y naturales	CUMPLE
Ser una empresa del rubro (se acreditará con la presentación de la Apertura del RUC y se verificara mediante la página web de la Subsecretaria de Estado de Tributación)	CUMPLE
Poseer un/a Nutricionista y/o Tecnólogo en Alimentos con título y matrícula habilitante, para lo cual deberá presentar Curriculum Vitae acompañado con todos los documentos que lo acrediten.	CUMPLE
La empresa deberá contar con todas las habilitaciones y licencias exigidas para su funcionamiento, VIGENTES AL DIA DE LA APERTURA DE SOBRES (Patente Comercial, Registro de Establecimiento expedido por el INAN).	CUMPLE
El Establecimiento debe estar en un radio no mayor de 30 kilómetros de la convocante.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA	YRUPE
Contar con el personal de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	CUMPLE
El personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	CUMPLE

9. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

RATIO	2016	2017	2018	TOTAL	PROMEDIO	Cumple/No Cumple
EFICIENCIA	0,76	0,94	1,44	3,14	**1,05**	**CUMPLE**

10. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo", tales condiciones son reunidas por la firma **YRUPE en el Total de los Items.**

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Econ. Daniel Pereira Muñoz
Director General

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

11. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica N° 6366 Virgen de Asunción	Ración	Unidad	11.280	8.300	93.624.000
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar- Esc. Básica N° 1015 Rvdo. Padre Guido Coronel	Ración	Unidad	9.540	8.300	79.182.000
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica N° 5450	Ración	Unidad	24.780	8.300	205.674.000
4	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica N° 1527 Santa Lucia	Ración	Unidad	34.800	8.300	288.840.000
5	Servicio de provisión de almuerzo escolar- Esc. Básica N° 5436 San Vicente de Paul	Ración	Unidad	30.420	8.300	252.486.000
6	Servicio de provisión de almuerzo escolar - Esc. Básica N° 1533 Ciudad Nueva	Ración	Unidad	45.600	8.300	378.480.000
				Precio Total		**1.298.286.000**

12. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR en la **Contratación por Excepción N° 01/20 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, MODALIDAD CATERING"** a la firma **YRUPE de Sady Lorena Martínez de Russo** por la suma de **Gs. 1.298.286.000 (Guaraníes Mil doscientos noventa y ocho millones Doscientos ochenta y seis mil**).

Ciudad del Este, 19 de febrero de 2020

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.documentos.gov.py

Constancia Nro. 1282633

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **SADY LORENA MARTINEZ DE RUSSO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1353499, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2019, 11:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
p8e6 p0hg bvnh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 25 noviembre 2019, 11:41 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
p8e6 p0hg bvnh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 01/20. PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR MODALIDAD CATERING con ID: 376827

			PRECIO REFERENCIAL					YRUPE				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA	Precio total	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - Esc. Basica Nº 6366 Virgen de Asuncion	Ración	UNIDAD	11.280	9.500	107.160.000	Ración	UNIDAD	11.280	8.300	93.624.000
2	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar- Esc. Basica Nº 1015 Rvdo Padre Guido Coronel	Ración	UNIDAD	9.540	9.500	90.630.000	Ración	UNIDAD	9.540	8.300	79.182.000
3	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - Esc. Basica Nº 5450	Ración	UNIDAD	24.780	9.500	235.410.000	Ración	UNIDAD	24.780	8.300	205.674.000
4	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - Esc. Basica Nº 1527 Santa Lucia	Ración	UNIDAD	34.800	9.500	330.600.000	Ración	UNIDAD	34.800	8.300	288.840.000
5	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar- Esc. Basica Nº 5436 San Vicente de Paul	Ración	UNIDAD	30.420	9.500	288.990.000	Ración	UNIDAD	30.420	8.300	252.486.000
6	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar - Esc. Basica Nº 1533 Ciudad Nueva	Ración	UNIDAD	45.600	9.500	433.200.000	Ración	UNIDAD	45.600	8.300	378.480.000
					Precio Total		**1.485.990.000**			**Precio Total**		**1.298.286.000**

Abog. Pedro Acuña
Asesor de Intendencia

Econ. Sebastian Martinez
Director
Desarrollo Social

Econ. Daniel Pereira Mujica
Director General